

187

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 ENE 2021

Proceso No. 11001400305020170066600

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por la parte actora en escrito que antecede, deberá intentar enviar el aviso a la dirección correcta CARRERA 10 No. 50 – 32 SUR y no la que fue descrita en el certificado de devolución obrante a folio 183.

Advirtiéndole que deberá adjuntar copia cotejada del aviso, y elaborarlo conforme a los artículos 91 y 292 del Código General del Proceso, pues para este proceso no se da aplicación al art. 8 del decreto 806 de 2020, como quiera que la demanda fue presentada antes de la expedición del mismo.

Para realizar lo anterior, se le concede a la parte actora el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo estipulado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se realizó por aplicación en el Estado No. 02 de hoy 29 ENE 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

